Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-07-26
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040043445

de 26-07-2022

"Por la cual se corrige un error de forma en la descripción de la ruta Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday- La Capilla) contenida en la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 se dio apertura al Concurso CR-MT-04-2022"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, los artículos 17 y 19 de la Ley 336 de 1996, artículo 15 del Decreto 087 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016, los artículos 2.2.1.4.5.2 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, la Resolución 6184 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 se dio apertura al Concurso CR-MT-04-2022 rutas TUNJA (Boyacá) - MEDELLÍN (Antioquia) (vía Moniquirá – Barbosa – Cimitarra – Puerto Berrio) y viceversa; IBAGUÉ (Tolima) - COELLO (Tolima) (vía La Capilla – Gualanday – Los Geraneos) y viceversa; PELAYA (Cesar) - CIÉNAGA (Magdalena) (vía Pailitas – Curumaní – El Copey – Aracataca) y viceversa; RIOSUCIO (Caldas) - GUÁTICA (Risaralda) (vía Riosucio – San Clemente) y viceversa y BARBOSA (Santander) – LA PAZ (Santander) (vía Vélez -Chipatá) y viceversa.

Que la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 fue publicada en la página web del Ministerio de Transporte

Que mediante Resolución 20223040040885 del 13 de 07 de 2022 "Por la cual se corrige un error de forma en la descripción de la ruta TUNJA (Boyacá) - MEDELLÍN (Antioquia) (vía Moniquirá – Barbosa – Cimitarra – Puerto Berrio) y viceversa; y RIOSUCIO (Caldas) - GUÁTICA (Risaralda) (vía Riosucio – San Clemente) y viceversa contenidas en la Resolución 20223040038235 de 01-07-2022 que ordeno la apertura del concurso CR MT 004 de 2022" se modificó la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022

Que se cometió un error de forma en el orden de los municipios descritos de la ruta la ruta Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) (vía La Capilla – Gualanday – Los Geraneos)

Que en la mencionada la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 quedó establecida la ruta Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) así:

IBAGUÉ (Tolima) - COELLO (Tolima) (vía La Capilla – Gualanday – Los Geraneos) y viceversa.
Saliendo de Ibagué: 05:30 – 07:30
Saliendo de Coello: 06:00 – 17:00
No. de Vehículos: Mínimo 2 – Máximo 2
Características del servicio:
Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

Que una vez avanzado el cronograma del Concurso CR-MT-004 de 2022, los interesados presentaron observaciones a los términos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-07-26
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040043445
de 26-07-2022

"Por la cual se corrige un error de forma en la descripción de la ruta Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday- La Capilla) contenida en la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 se dio apertura al Concurso CR-MT-04-2022"

publicados a través de la plataforma Secop II, hasta el 19 de julio de 2022, y en el análisis de las observaciones presentadas por las empresas Cootracar y Empresa de Transporte, se establece la necesidad de corregir la información relacionada con la ruta **Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima)**, por verificarse un error involuntario en la descripción de esta.

Que se debe aclarar el orden de los municipios de la vía, cuya descripción correcta es **Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday- La Capilla)** por lo que la descripción de la ruta debe ser:

IBAGUÉ (Tolima) - COELLO (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday-La Capilla) y viceversa.
Saliendo de Ibagué: 05:30 – 07:30
Saliendo de Coello: 06:00 – 17:00
No. de Vehículos: Mínimo 2 – Máximo 2
Características del servicio:
Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 establece que en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, en mérito de lo expuesto esta Subdirección de Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la descripción de la ruta **IBAGUÉ (Tolima) - COELLO (Tolima) (vía La Capilla – Gualanday – Los Geraneos) y viceversa con tenida en la Resolución** 20223040038235 de 01-07-2022 el cual ordeno la apertura del concurso CR MT 004 de 2022 el cual quedará Así:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO:*** *Ordenar la apertura del Concurso* ***CR-MT-004-2022****, para el Otorgamiento de los Permisos de Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas que a continuación se señalan:*
>
> (…)
>
> **IBAGUÉ (Tolima) - COELLO (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday-La Capilla) y viceversa. Saliendo de Ibagué:** 05:30 – 07:30
>
> **Saliendo de Coello:** 06:00 – 17:00
>
> **No. de Vehículos:** Mínimo 2 – Máximo 2
>
> **Características del servicio:**

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040043445

de 26-07-2022

"Por la cual se corrige un error de forma en la descripción de la ruta Ibagué (Tolima) - Coello (Tolima) (vía Los Geraneos-Gualanday- La Capilla) contenida en la Resolución 20223040038235 del 01-07-2022 se dio apertura al Concurso CR-MT-04-2022"

Clase de Vehículo: Automóvil, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

(...) "

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos contenidos en la Resolución 20223040038235 de 01-07-2022 continúan vigentes

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ALDANA NARANJO
Subdirectora de Transporte

Proyectó: Luis Eduardo Acosta, apoyo Grupo Operativo de Transporte Terrestre.
Proyectó: María Carolina Morillo Cohen, Asesora Subdirección de Transporte..
Revisó: Basilio Prieto Baquero, Coordinador Grupo de Transporte Terrestre.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-07-26
www.mintransporte.gov.co